

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 1400-032/2020.-

DECRETO N°

1271

MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY

27 JUL 2020

VISTO:

La necesidad de la incorporación de un Suplemento Especial para el personal policial que desempeña tareas inherentes a la Custodia del Gobernador de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra antecedente del otorgamiento de Suplementos por Riesgo inminente (No Remunerativo No Bonificable) a la Brigada de Explosivos de la Policía de la Provincia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que es competencia del Poder Ejecutivo Provincial fijar la política y pauta salarial, quedando a consideración, por lo cual determinado el monto del mismo, corresponde autorizar el pago requerido;

Que, se establece que el Cuerpo de Custodia del Señor Gobernador de la Provincia de Jujuy perciba un Adicional No Bonificable No Remunerativo, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensual, por cumplimiento de tareas efectivas inherentes a la Custodia del Gobernador de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°: Crease el Suplemento Especial, con carácter no remunerativo y no bonificable de **PESOS CINCO MIL (\$5.000)**, para el personal policial que desempeñe tareas efectivas inherentes a la Custodia del Gobernador de la Provincia de Jujuy.

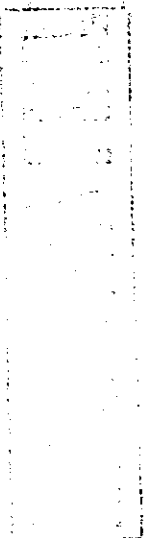
ARTÍCULO 2°: Facultase al Ministerio de Seguridad a dictar las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 3°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley N° 6.149; conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DESDE:

JUR	"K" OBLIGACIONES A CARGO DE TESORO	
FINALIDAD	1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7 ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
SECC	1 EROGACIONES CORRIENTES	
SECT	1 OPERACIÓN	
PAL	1 PERSONAL	
O.Ppal.	1 PLANTA PERMANENTE	
PPCIAL	1 PLANTA PERMANENTE	
Partida	20 Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones	
		\$ 2.700.000,00
TOTAL		\$ 2.700.000,00

DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1271

//2.- CORRESPONDE DECRETO N°

- MS/20.-

PARA REFORZAR:

JUR:	"Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD	
U. de O	2A POLICIA DE LA PROVINCIA	
Finalidad	2 SEGURIDAD	
Funcion	1 POLICIA INTERIOR	
Seccion	1 EROGACIONES CORRIENTES	
Sector	1 OPERACIÓN	
Part. Ppal.	1 PERSONAL	
Part. SPcial.	1 PLANTA PERMANENTE	
Part. Sub Ppal.	2 ADICIONALES	
Partida	Suple. Especial NRNB – Custodia Privada	\$ 2.700.000,00
	TOTAL	\$ 2.700.000,00

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Seguridad Pública para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Provincia de Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. ERNESTO BARRINAGUAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY